

LA PLATA, 19 SEP 2011



**VISTO** el expediente N° 21100-127044/11 por el cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento dependiente de la Dirección Provincial de Suministros del Ministerio de Justicia y Seguridad, gestiona el llamado a la licitación pública N° 19/11, tendiente a contratar la provisión de colchones y almohadas ignífugas, y

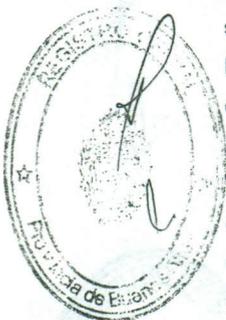
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3300/72 - T.O. 2007), dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el pliego único de bases y condiciones generales y por los pliegos tipo de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 1676/05 y modificatorios, se implementó el "Pliego único de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del catálogo de bienes y servicios del sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común incluido como anexo IV de los Decretos N° 1676/05 y N° 3502/07, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por su anexo II;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el detalle de los renglones, aprobadas mediante el anexo I de la Resolución N° 73/07 y su modificatoria N° 88/07 del Subsecretario de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y las planillas de convocatoria y de cotización aprobadas por los anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 1676/05 y modificatorios, mientras que la



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Dirección de Suministros y Abastecimiento confeccionó las especificaciones técnicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el pliego de bases y condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma de pesos tres mil (\$3.000) con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado (Decreto N° 3300/72 - T.O. 2007);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad N° 7764/71 y modificatorios y del artículo 1, inciso a) del Reglamento de Contrataciones citado;

Que la Dirección de Suministros y Abastecimiento del Ministerio de Justicia y Seguridad ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones cuatrocientos noventa mil (\$7.490.000) y que el Departamento Contable de la Dirección de Contabilidad ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria preventiva (fojas 18);

Que la presente gestión se efectúa con afectación a partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 1.1.1.16 -Entidad 2 (Seguridad)-;

Que en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia), la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- dejó constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los bienes objeto del presente (fojas 16);

*[Handwritten signature]*

Que atento a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, la presente licitación estará sujeta a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72 conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia);

Que se expidieron la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 2, inciso a), apartado 1 del Reglamento de Contrataciones vigente;



Por ello,

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad a efectuar el llamado a licitación pública N° 19/11, encuadrado en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la provisión de colchones y almohadas ignífugas, con destino a la Superintendencia de Coordinación Operativa, a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial y al Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de ciento ochenta días a partir de la formalización del contrato, con arreglo al "Pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios" y al "Pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos" aprobados por Decreto N° 1676/05 y modificatorios y a los documentos que en este acto se aprueban y que como anexo I (Carátula - Convocatoria), anexo II (Planilla de campos editables), anexo III (Detalle de renglones), anexo IV (Cláusulas particulares - especificaciones técnicas) y anexo V (Planilla de cotización), forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar el precio del pliego de bases y condiciones en la suma de pesos tres mil (\$3.000), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición pliego de bases y condiciones - licitación pública N° 19/11 - Expediente N° 21100-127044/11".

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2011, Ley N° 14199, Jurisdicción 1.1.1.16, Entidad 2 (Seguridad), Categoría de programa: Programa 4, Actividad específica 10, Finalidad 2, Función 1, Fuente de Financiamiento 1.3, Partida Principal 2, Subprincipal 2, Parcial 2.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 7 del Reglamento de Contrataciones vigente, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los bienes objeto del presente, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- del Ministerio de Justicia y Seguridad con fecha 8 de abril de 2011.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar constancia que la presente licitación pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia).

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 7º.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.



**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1578

*Roberto Caspi*  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



1578

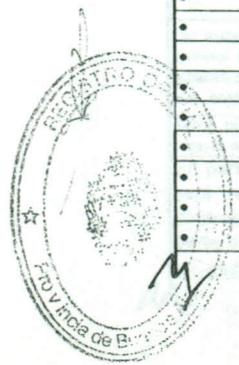
<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CARÁTULA - CONVOCATORIA</b>			
<b>Nombre del Organismo Contratante</b>		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	
<b>Procedimiento Contractual (Art. 25° Ley de Contabilidad)</b>			
<b>Tipo:</b>	LICITACION PUBLICA	<b>N°</b>	19 2011
<b>Expediente N°</b>	21100-127.044/11		
<b>Rubro Comercial</b>			
56-100.000			
<b>Objeto de la contratación</b>			
ADQUISICION DE COLCHONES Y ALMOHADAS IGNIFUGAS.			
<b>Presupuesto Estimado</b>			
\$ 7 490.000,00			
<b>Costo del Pliego</b>		\$ 3.000	
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>			
<b>Lugar/Dirección</b>		<b>Plazo y Hora</b>	
DIR. COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE 2 E/ 51 Y 53 1° PISO OF. 44 LA PLATA.			
Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integral" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados.			
Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera:			
a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurran;			
b. La Escribanía de Gobierno labrará el Acta de Apertura;			
c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.			
<b>ACTO DE APERTURA</b>			
<b>Lugar/Dirección</b>		<b>Día y Hora</b>	
DIR. COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE 2 E/ 51 Y 53 1° PISO OF. 44 LA PLATA.			
<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>			
<b>Forma de Pago</b>	CONFORME ARTICULO 23° DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES.		
<b>Garantía Cumplimiento de Contrato</b>	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.		
<b>Plazo de entrega</b>	CIENTO OCHENTA (180) DIAS A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, CON ENTREGAS PARCIALES.		
<b>Lugar de entrega</b>	DEPARTAMENTO VESTIMENTA Y EQUIPO, CALLE 1 N° 1324 E/ 59 Y 60 LA PLATA		
<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>			
NOTA: SE DEBERA PRESENTAR MUESTRAS SEGÚN ANEXO IV			



<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES BIENES E INSUMOS (DECRETO N° 1676/05 Y MODIFICATORIOS)</b>	
<b>Datos del Procedimiento Contractual</b>	
Tipo (1):	LICITACION PUBLICA
Número:	19/2011
Enquadre:	Art. 25° Ley de Contabilidad
Ejercicio:	2011
Expediente n°:	21100-127.044/11
<b>Datos del Organismo Contratante</b>	
Denominación: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Domicilio: CALLE 2 ENTRE 51 Y 53, LA PLATA	
<b>PUNTOS</b>	
<b>3. Plazo Mantenimiento Oferta</b>	
Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de [consignar días] días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.	NOVENTA (90) DÍAS
<b>4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones</b>	
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 11 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en [área, oficina, dependencia, dirección, localidad, Provincia de Buenos Aires],	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES 1er. PISO of 44.
en el horario de 00:00 a 00:00 horas.	9:30 a 16:30 HS
En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.	
<b>5. Consultas y Aclaraciones</b>	
Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta [consignar días] días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares	CINCO (5) DÍAS
y en el horario de 00:00 a 00:00 horas, las que serán respondidas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.	9:30 a 16:30 HS
<b>7. Ofertas - Su Presentación</b>	
Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:	
• Organismo Contratante:	Min. de Justicia y Seguridad
• Unidad de Gestión de las Contrataciones:	Dir. de Compras y Contrat
• Dirección:	calle 2 e/ 51 y 53
• Localidad:	La Plata
• Partido:	La Plata
• Expediente N°	21100-127.044/11
• Tipo (1) y N°	Licitación Publica 19/2011
• Fecha de Apertura:	
• Hora Apertura:	



Handwritten marks resembling the letter 'l' or 'r'.



10

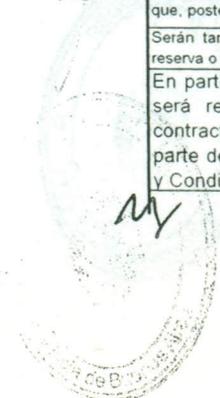
<b>11. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b>	
Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al [indicar el porcentaje] del valor total adjudicado.	5%
<b>14. Lugar Entrega</b>	
En el radio de la ciudad de [consignar ciudad], donde indiquen las Ordenes de Compras o Provisión.	LA PLATA
<b>15. Plazo de Entrega (2)</b>	
Se establece en [consignar días] días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato.	CIENTO OCHENTA (180) DIAS
<b>Entregas Parciales (Cláusula a incluir cuando se prevean Entregas Parciales - Artículo 15, Inciso A), apartado i) - Reglamento de Contrataciones) (2)</b>	
Las Solicitudes de Entrega serán emitidas por el Comitente, en razón de lo prescrito en el Punto 30 - Entregas Parciales - Condiciones Generales, con una antelación mínima de [consignar días] días a la fecha de entrega.	TRES (3) DIAS
La/s) garantía/s) prevista/s) en [el/los Punto/s) 11 - Garantía de Cumplimiento del Contrato [y 16 - Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía] - Condiciones Particulares, podrá/n) liberarse en forma mensual y en proporción directa al cumplimiento del contrato, hecho que se verificará con el comprobante de recepción definitiva conforme lo establecido por el Artículo 63 y siguientes del Reglamento de Contrataciones.	
<b>16. Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía (2)</b>	
<b>(Cláusula a incluir cuando se prevea el pago anticipado total o parcial a cuenta de precio)</b>	
El pago de [consignar renglones o "la totalidad de los renglones"] se establece con cláusula de Pago Anticipado a Cuenta de Precio.	N/A
Sin perjuicio de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el Punto 11 de estas Condiciones Particulares, conforme lo establecido por el Punto 32 - Pago Anticipado Total o Parcial - Condiciones Generales, él o los adjudicatarios deberán afianzar, mediante alguna de las formas mencionadas en el Artículo 26 Inciso 2, el ciento por ciento (100%) como mínimo del importe a percibir en concepto de anticipo.	
<b>18. Modificaciones al Contrato</b>	
La provisión requerida podrá ser [incrementada / reducida] hasta en un [indicar el porcentaje] del total adjudicado, conforme al procedimiento previsto en el Punto 28 - Modificaciones del Contrato - Condiciones Generales.	CIEN POR CIENTO (100%)
<b>20. Instancias Competentes</b>	
Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de la Secretaría General de la Gobernación y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.	
Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.	
En particular, [consignar el área, oficina, dependencia o instancia] será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RECEIVED  
 15/07/2011  
 10:30 AM  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

*[Handwritten signature]*

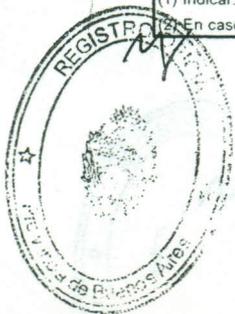
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





21. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica-Económica (2)	
21.1 Los precios y condiciones comerciales deben presentarse únicamente en la "Planilla de Cotización", siendo su formato, tamaño y conceptos definidos para el presente llamado por el Comitante y de uso obligatorio y no debiendo ser modificada por los Oferentes bajo ningún concepto. Su incumplimiento hará inadmisibles las Ofertas.	N/A
La "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] será facilitada a los interesados en medio digital y deberá ser utilizada para generar las Ofertas, cuidando de no alterar su formato, organización ni conceptos.	N/A
21.2.1 Generación: en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] a través de la versión facilitada por el Comitante en medio digital.	N/A
21.2.3.2 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CDROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], de la "Planilla de Cotización".	N/A
21.2.4.1. Que el archivo "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el "Digesto Digital Seguro" (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.	N/A
21.2.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ese archivo de la "Planilla de Cotización" y además, como único archivo.	N/A
22. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de Documentación Complementaria (manuales, folletos, etc.) (2)	
22.1 Generación: en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.].	N/A
22.3.3 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CDROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], de la "Documentación Complementaria".	N/A
22.4.1. Que el archivo "Documentación Complementaria", en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el "Digesto Digital Seguro" (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.	N/A
22.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], ese archivo de la "Documentación Complementaria" y además, como único archivo.	N/A
(1) Indicar: Licitación Pública/ Licitación Privada / Contratación Directa (2) En caso de no ser aplicable, completar con la expresión "N/A".	





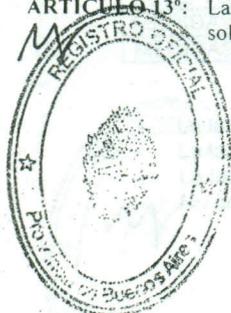


1578

Corresponde al Expte. N° 21100-127-044/11

### ESPECIFICACIONES TECNICAS -ANEXO IV-

- ARTICULO 1°:** Se deberá presentar dos (2) muestras de cada uno de los renglones de acuerdo al detalle especificado en "Pedido de muestras", que serán tomadas en consideración para evaluar sus detalles, confección y calidad, exigencias que deberán ajustarse en un todo al modelo de la Repartición y especificaciones técnicas adjuntas. En caso de que la Repartición, por cualquier causa, considere la necesidad de tener que recurrir a la opinión de un laboratorio químico (INTI, Dirección de Bomberos, Gendarmería), el mismo será designado con anterioridad a la preadjudicación y los costos derivados de los ensayos estarán a cargo del o los oferentes involucrados, quedando facultada la Dirección General de Administración para la convocatoria del ó los mismos para la gestión necesaria del correspondiente cobro.-
- ARTICULO 2°:** Las muestras requeridas en el Art. 1°, deberán presentarse con remito de la firma en el Departamento Vestimenta y Equipo, calle 1 n° 1.324 La Plata, de lunes a viernes, hasta veinticuatro (24) horas hábiles, en horario administrativo de 08,00 a 14,00 hs., antes de la apertura de la Licitación.-
- ARTICULO 3°:** La no presentación de muestras y las que no se ajusten a los requisitos exigidos en los Art. 1° y 2°, serán causal de rechazo.-
- ARTICULO 4°:** Al recibirse la mercadería se procederá al control de la misma con intervención de la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva de Obras, Bienes y Servicios de ésta Repartición, con el aporte de personal idóneo y se tomarán dos (2) bienes al azar de cada entrega para su análisis, en caso de creerlo oportuno y conveniente la citada Comisión.-
- ARTICULO 5°:** Todos los oferentes deberán ser fabricantes de los elementos a proveer, dejándose expresa constancia del domicilio en la oferta, a fin de poder cumplimentar lo establecido en el Art. 6°.-
- ARTICULO 6°:** El adjudicatario facilitará el libre acceso a los representantes del fisco debidamente acreditados, a los elementos de producción, tanto en lo que hace a materiales a emplearse como a elementos confeccionados, y suministrará todo tipo de antecedentes y datos a fin de verificar si la fabricación de los artículos solicitados, se ajustan a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares. En tal sentido, los representantes podrán, en un plazo perentorio de quince (15) días, solicitar la confección de otra muestra en el lugar de producción, la que se comparará con la entregada previamente al acto de apertura. En caso de discordancia entre dichas muestras, la oferta podrá ser desestimada sin otro trámite.-
- ARTICULO 7°:** El adjudicatario garantizará la calidad de las materias primas utilizadas en la confección de los elementos y firmeza de color, desde la recepción definitiva y por el término de entrega y uso del personal policial mínimo de seis (6) meses y/o por el término de doce (12) meses de los elementos sin uso y/o almacenados, lo que deberán hacerlo constar por escrito en la oferta. Igualmente, la conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de cualquier otro vicio redhibitorio que se advirtiera en dicho lapso, respecto al material o falla en la confección. El adjudicatario quedará obligado a efectuar la reposición o reparación correspondiente en el término y lugar que indique la Repartición.-
- ARTICULO 8°:** Las mercaderías adjudicadas se entregarán en el Departamento Vestimenta y Equipo, calle 1 n° 1.324 La Plata. en el horario de 08,30 a 13,00 hs.-
- ARTICULO 9°:** Las mercaderías a entregar por parte del adjudicatario deberán ser idénticas en sus detalles de confección a las presentadas como muestras, exigencias éstas que serán controladas con el aporte del personal idóneo.-
- ARTICULO 10°:** Concordante con lo dispuesto en el Artículo 31° del Reglamento de Contrataciones, los oferentes no podrán retirar las muestras que sirvieron de base en la adquisición hasta después de seis (6) meses de la recepción de la mercadería adjudicada. Si dentro de los treinta (30) días de vencido el plazo no hubiesen sido retiradas, pasarán a ser propiedad de la Repartición.-
- ARTICULO 11°:** Las muestras de los renglones adjudicados, presentados por las firmas oferentes, a los cuales no se les haya adjudicado, podrán ser retiradas, previa presentación del recibo de muestra correspondiente y la notificación de la no preadjudicación, dentro de los treinta (30) días de haberse procedido a la adjudicación definitiva. Estarán exentas de devolución, las muestras que por exigencia del examen respectivo hallan sido destruidas total o parcialmente.-
- ARTICULO 12°:** No serán consideradas las ofertas que se remitan a muestras presentadas para otro acto licitatorio.-
- ARTICULO 13°:** La Repartición se reserva el derecho de adquirir hasta un cien por ciento (100%) en más las cantidades solicitadas.-





Corresponde Expediente N° 21.100-127.044/11

**ESPECIFICACIONES TECNICAS TELA Y RELLENO**

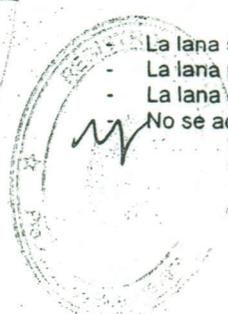
1) Requisitos para la tela de recubrimiento

Aspecto Técnico		Requisito			Método de Ensayo
		Unidad			
Ligamento			Tafetán		IRAM-INTI-CIT G 7553-1975
Clase/efecto			Rip-Stop		
Composición	Urdimbre	Algodón		100 %	Microscopía - vía húmeda AATCC20-2000 - ISO 1833-1977/A1-1980 (E) Método 10
	Trama	Algodón		100%	
Peso		Gr/m2	+/- 5 %	280	IRAM 7508, Método 5-2002
Hilos y Pasadas	Urdimbre	cm	+/- 5%	29	IRAM 7537-2003
	Trama	cm	+/- 5%	17	
Resistencia al desgarro Método Elmendorf	Urdimbre	DaN/Cm	+/- 5%	2700	IRAM-INTI-CIT G 7510-1997 - Equipo Elmendorf Marca Galli
	Trama	DaN/Cm	+/- 5%	2100	
Resistencia a la tracción- Tira deshilada	Urdimbre	N/cm	+/- 5%	185	IRAM-INTI-CIT G 7509-2003 Equipo CRE Veloc. Ensayo: 100 mm/min. Distancia e/mordazas: 200 mm Ancho de probeta: 50 mm.
	Trama	N/cm	+/- 5%	150	
Inflamabilidad vertical			Nivel 1		IRAM-INTI-CIT G 7577

*[Handwritten signature]*

2) Requisitos para el relleno del colchón y la almohada

COMPOSICION	%	LANA	100	IRAM-AQQCT 7841
PESO TOTAL DEL COLCHON	Kg		14 +/- 5%	IRAM 7508
PESO TOTAL DE LA ALMOHADA	Kg		2,5 +/- 5%	IRAM 7508
MEDIDAS DEL COLCHON	Cm		190x70x10	REGLA METRICA
MEDIDAS DE LA ALMOHADA	Cm		70x30x10	REGLA METRICA



- La lana será lavada y cardada con hasta 1% de vegetal
- La lana preparada para el relleno deberá tener proceso de retardante de llama
- La lana del relleno deberá tener rápido recupero
- No se admitirá lana recuperada sin carda ni desperdicio de lana

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONFECCION

PEDIDO DE MUESTRA

**1) Del Armado**

Dos placas de 180 Cm. X 70 Cm. Con banda de 10 Cm. Medidas terminadas. Todas las partes son en una sola pieza. La funda se arma con costuras internas de 1,5 Cm. Se dan vuelta y se envivan con cinta de algodón 100% dibujo tafetán de 2,5 Cm. De ancho de modo tal que queda ribete de 1,25 Cm. aproximadamente doble, es decir que la funda estará cosida en todo su recorrido con costuras dobles.

El cierre de la boca de relleno deberá seguir las costuras y envivados antes indicados, la cinta de algodón será en un solo tramo en cada cara, no se admiten uniones ni encimes, excepto en el cierre de la boca.-

**2) Anclaje del relleno**

El mismo se hará por medio de pasantes de hilo encerado N° 5, teniendo como tope en ambas caras la misma tela de confección de la funda. El total de pasantes será de 10, dispuestos de la siguiente manera:

**A lo largo:** de ambos extremos hacia el centro a 20 Cm. Aproximadamente restante a 35 Cm. Uno del otro.

**A lo ancho:** de ambos extremos al centro a 15 Cm. Aproximadamente.-

Corresponde Expediente N° 21.100-127.044/11



**PEDIDO DE MUESTRAS**

**ARTÍCULO 1:** Se deberá presentar muestras de acuerdo al siguiente detalle:

**Renglón 1:** Dos (2) Colchones Ignífugos, de acuerdo a especificaciones técnicas y modelo en la Repartición.

**ARTICULO 2: Renglón 2:** Dos (2) Cabezales Ignífugos, de acuerdo a especificaciones técnicas y modelo en la Repartición.

**NOTA.** Se deberá presentar conjuntamente con las muestras un corte de tela de dos (2) metros por su ancho, de los elementos mencionados en los renglones 1 y 2.



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



